



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIONES ESPECIALES

0033

DICTAMEN 002

Nombramiento Auditor Interno en Propiedad  
14 de marzo 2022



**DICTAMEN 002-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL  
AUDITOR DE MANERA INDEFINIDA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

Al ser las 20:30 horas del lunes 14 de marzo de 2022, sesionó la comisión especial de nombramiento del auditor de manera indefinida municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Luis Cruz Alvarado	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora subordinadora
Marcela Bolaños Alfaro	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i.Municipalidad

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como punto de discusión la modificación de las bases y condiciones del concurso externo para el nombramiento en propiedad del auditor municipal de la Municipalidad de Río Cuarto para permitir la subsanación de las personas participantes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contraloría General de la República.

**RESULTANDOS:**

1. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la sesión ordinaria del 01 de noviembre de 2021, mediante el artículo N° IV, acuerdo N°07, acordó aprobar las bases y condiciones para el Concurso Externo para el nombramiento en Propiedad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Que la Contraloría General de la República emitió los lineamientos R-DC83-2018 denominados Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna que involucran a la Contraloría General de la República, los cuales establecen las pautas mínimas a seguir en los procesos de concurso para el nombramiento en propiedad de la persona titular de la Auditoría Interna.
3. Que en fecha jueves 24 de febrero de 2022 se realizó la publicación del Concurso en el diario de circulación nacional La Extra, así como, en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto.
4. Que el periodo de recepción de ofertas fue entre el lunes 28 de febrero y el viernes 04 de marzo de 2022.
5. Que a la fecha de cierre de las ofertas se recibieron siete nominaciones.

DICTAMEN 002  
Nombramiento Auditor Interno en Propiedad  
14 de marzo 2022

6. Que la revisión de las ofertas comenzó el día lunes 07 de marzo de 2022 se inició el proceso de revisión de las ofertas presentadas.
7. Que producto de la revisión inicial de la ofertas o nominaciones se determinó que solo una oferta de las siete nominaciones recibidas contiene toda la información solicitada en las bases y condiciones y se ajusta a los requisitos mínimos determinados en los lineamientos emitidos por el ente contralor.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Los lineamientos dados por la Contraloría General de la república establecen en el acápite 2.4 Falla e Inopia, punto 2.4.1:

**"2.4.1 CONCURSO DE NOMBRAMIENTO FALLIDO**

*Cuando el concurso no cuente con nominaciones, la institución podrá declararlo fallido. Igualmente, podrá hacerlo cuando ninguno de los nominados satisfaga los requisitos establecidos en las bases del concurso o no supere sus diferentes etapas. En ambos casos, la institución deberá revisar las condiciones del concurso, analizar las causas de la falla y, si procede, realizar ajustes para propiciar la participación de personas que cumplan los requisitos mínimos y los demás que se establezcan. Las acciones emprendidas serán comunicadas al área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante."*

Si bien en el presente caso, existe una persona participante que cumple con todos los requisitos y presentada toda la documentación solicitada, esta persona podría eventualmente no obtener la nota mínima para continuar con el proceso de selección y la aplicación de pruebas, por lo que en ese momento el concurso debería declararse como fallido. Con el fin de evitar esta posibilidad, la Comisión procede a revisar las condiciones del concurso que restringen la admisibilidad de las ofertas y nominaciones únicamente a aquellas encuentren completas y sus oferentes cumplan con los requisitos mínimos; en ejercicio de la potestad conferida en punto citado supra.

Se valora que, de las siete personas que presentaron sus nominaciones, únicamente tres de las ofertas se ajustan con los requerimientos establecidos por la Contraloría general de la República, sin embargo, dos de esas ofertas no presentan la totalidad de la documentación solicitadas en las bases y condiciones



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIONES ESPECIALES

0034

Auditoría

DICTAMEN 002

Nombramiento Auditor Interno en Propiedad  
14 de marzo 2022

determinadas por el Concejo Municipal. Por lo que, en resguardo de los principios de buena fe y eficiencia se decide modificar las bases y condiciones de modo que se permita a aquellas personas oferentes subsanar la documentación faltante dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

Esta Comisión Especial actúa en representación del Concejo Municipal y cuenta con la potestad de instrucción del presente proceso de concurso externo. Tal y como se establece en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases y condiciones determinadas para el concurso, mismas que se citan a continuación:

**“6. Procedimiento para el Nombramiento.”**

6.1 Comisión Especial. El Concejo Municipal de Río Cuarto cuenta con una Comisión Especial para el nombramiento en propiedad de la Auditoría Municipal, cuya se centra en llevar a cabo el proceso de escogencia de las personas candidatas a ocupar en propiedad el puesto de Auditor(a) Municipal. Esa comisión actúa en representación del Concejo Municipal.

6.2 Funciones de la Comisión Especial. La Comisión Especial encargada del presente concurso es la encargada de instruir todo lo relacionado con este nombramiento.

6.3 El presente concurso se realiza bajo los principios transparencia, igualdad, publicidad, eficiencia y en total apego al principio de legalidad.”

De acuerdo a lo citado, esta Comisión podrá tomar todas las decisiones y ejecutar todas las acciones pertinentes para el óptimo desarrollo del proceso concursal para el nombramiento en propiedad de la persona titular de la Auditoría Institucional de la Municipalidad de Río Cuarto. En tanto, se procede a la modificar los puntos 3.1 y 6.6 de las bases y condiciones del concurso, permitiendo así la subsanación mencionada supra.

**POR TANTO**

La comisión especial en forma unánime acuerda lo siguiente:

1. Modificar el punto 3.1 de las bases y condiciones para el Concurso Externo para el Nombramiento en Propiedad de la Auditoría Municipal para que se lea de ahora en adelante “3.1 Quienes no aporten la totalidad de los documentos

## DICTAMEN 002

Nombramiento Auditor Interno en Propiedad  
14 de marzo 2022

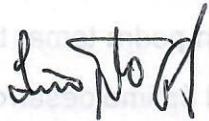
solicitados y cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Contraloría General de la República podrán subsanar la documentación faltante en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación."

2. Modificar el punto 6.6 de las bases y condiciones para el Concurso Externo para el Nombramiento en Propiedad de la Auditoría Municipal para que se lea de ahora en adelante "6.6 Verificación de la información y comprobación de requisitos. Se valorarán todas las ofertas que a la fecha de cierre hayan sido recibidas a los medios indicados. Únicamente pasarán a la etapa de evaluación las ofertas que se ajusten a los requisitos mínimos fijados por la Contraloría General de la República. Se notificará a todas las oferentes los resultados de la comprobación de requisitos."

3. Notificar a las personas concursantes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contraloría General de la República en los lineamientos R-DC-83-2018, la necesidad de subsanar en el plazo improrrogable de 3 días hábiles el aporte de la documentación faltante según las bases y condiciones para el Concurso Externo para el Nombramiento en Propiedad de la Auditoría Municipal.

4. Notificar los cambios realizados a la Contraloría General de la República.

Al ser las 21:00 horas del 14 de marzo de 2022, se levanta la sesión.



**Luis Fernando Cruz**



**Marcela Bolaños Alfaro**

OTRAS ACTAS



**Julia Víquez Jiménez**

UL \*\*\*\*\*